



# Estructura Orgánica

Artículo 36. Son funciones del Secretario de Actividades Deportivas y Recreativas.

- I. Fortalecer el Club Deportivo del Sindicato impulsando el deporte entre los compañeros socios y sus familias, así como entre las instituciones gubernamentales y organizaciones afines al Sindicato.
- II. Impulsar las actividades recreativas de los socios y de sus familias, en museos, en teatro, en cine, en música, en canto, en poesía, en ajedrez, en dominó, en paseos culturales o de recreación dentro y fuera de la ciudad.
- III. Suscribir la documentación y redactar la correspondencia relativa a sus funciones, con la firma conjunta del Secretario General.
- IV. Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por el Secretario General o por el Comité Ejecutivo.